



FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Licitación	Expediente
CONTRATO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, HOSTELERIA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ALUMNOS, PONENTES Y PERSONAL DE ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE EN LOS CURSOS DE VERANO COMPLUTENSE ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EDICION 2018).	1/2018

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACION

INDICE

CAPÍTULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Características del Contrato.....	3
Cláusula 2. Régimen jurídico.	14
Cláusula 3 Objeto del contrato.....	14
Cláusula 4 Presupuesto base de licitación y precio del contrato.	14
Cláusula 5. Perfil de contratante.	15

CAPÍTULO II - LICITACIÓN

Cláusula 6. Capacidad para contratar.....	15
Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación	16
Cláusula 8. Criterios objetivos de adjudicación.....	16
Cláusula 9 Garantía provisional.....	16
Cláusula 10 Presentación de proposiciones.....	16
Cláusula 11 Medios electrónicos.....	18
Cláusula 12 Forma y contenido de las proposiciones.	18
Cláusula 13 Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.	23
Cláusula 14 Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.....	23

CAPÍTULO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 15 Garantía definitiva.....	23
Cláusula 16 Adjudicación del contrato.....	24
Cláusula 17 Seguros.....	25
Cláusula 18 Perfección y formalización del contrato.	25

CAPÍTULO IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 19. Principio de riesgo y ventura.....	26
Cláusula 20. Duración del contrato y plazo de ejecución.....	26
Cláusula 21. Prórroga del contrato.....	27
Cláusula 22. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.	27
Cláusula 23. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.	27
Cláusula 24. Modificación del contrato.....	27
Cláusula 25. Suspensión del contrato.....	28
Cláusula 26. Subcontratación.	28

CAPÍTULO V - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 27. Abonos del precio.	28
Cláusula 28. Revisión de precios.	28
Cláusula 29. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.	28
Cláusula 30. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.....	29
Cláusula 31. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.	29

CAPÍTULO VI - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 32. Entrega de los trabajos y realización de los servicios.	30
Cláusula 33. Cumplimiento del contrato y recepción del servicio.	30
Cláusula 34. Pago del precio.....	30
Cláusula 35. Propiedad de los trabajos y protección de datos de carácter personal.	30
Cláusula 36. Plazo de garantía.....	31
Cláusula 37. Resolución del contrato y consecuencias.	31
Cláusula 38. Tribunales competentes.	32

ANEXO I. Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar en el procedimiento	33
ANEXO II. Modelo de oferta económica	34
ANEXO III. Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.....	36
ANEXO IV. Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores	37
ANEXO IV bis. Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la FGUCM.....	38
ANEXO V. Modelo de garantía mediante valores anotados.....	39
ANEXO VI. Modelo de aval	40
ANEXO VII. Modelo de certificado de seguro de caución	41
ANEXO VIII. Modelo de compromiso de constitución de UTE	42
ANEXO IX.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes	43
ANEXO X. Modelo de declaración de sometimiento a la jurisdicción española.....	44

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, HOSTELERIA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ALUMNOS, PONENTES Y PERSONAL DE ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE EN LOS CURSOS DE VERANO COMPLUTENSE ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EDICION 2018).

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Características del contrato

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de alojamiento, manutención y otros servicios hosteleros derivados de la organización de los cursos para los participantes y personal de la Fundación General en los Cursos de Verano Complutense organizados por la Fundación General de la UCM en San Lorenzo de El Escorial (Edición 2018)

División en lotes: Si

Lote nº Denominación

1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, HOSTELERIA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ALUMNOS PARTICIPANTES, PONENTES Y PERSONAL DE ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE EN LOS CURSOS DE VERANO COMPLUTENSE ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EDICION 2018)
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, HOSTELERIA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PONENTES EN LOS CURSOS DE VERANO COMPLUTENSE ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. (EDICION 2018)

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: 1 lote por licitador.

Código CPV: 55110000-4 y 55120000-7

Categoría del contrato: Categoría 17 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (en adelante TRLCSP).

2.- ÓRGANO CONTRATANTE:

El Director de la Fundación General de la UCM, de conformidad con las Normas Internas de Contratación de la Fundación, aprobadas el 23 de febrero de 2017.

Dirección postal:

Facultad de Medicina, (Edificio Entrepabellones 7 y 8)
C/ Doctor Severo Ochoa, 7
Ciudad Universitaria
28040-Madrid

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA.

Tipo de presupuesto: Presupuesto de gastos de la Fundación General de la UCM

Cofinanciación: NO

Presupuesto: Máximo de licitación.

	BASE IMPONIBLE	IMPORTE 10% IVA	IMPTOTE TOTAL
TOTAL	398.410,00€	39.841,00€	438.251,00€

Se ha establecido a tanto alzado en un máximo determinado en función de las programaciones de los Cursos previstas, la experiencia en ejercicios anteriores y los precios de mercado del servicio objeto de contratación de acuerdo con el artículo 302 del TRLCSP y 197 del RGLCSP

LOTE	BASE IMPONIBLE	IMPORTE 10% IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE Nº 1	317.930,00€	31.793,00€	349.723,00€
LOTE Nº 2	80.480,00€	8.048,00€	88.528,00€

Sistema de determinación del precio: a tanto alzado referido a la totalidad del contrato.

Valor estimado del contrato (art. 88 TRLCSP): **398.410,00€**

Aquellas ofertas cuya Base Imponible supere la del presupuesto base de licitación serán rechazadas. Igualmente serán rechazadas aquellas ofertas que superen el importe del precio unitario de mantenimiento establecido en el lote 2.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 75 1.a. del TRLCSP): Se acreditará con **declaración jurada** relativa a la cifra de volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios, por importe igual o

superior en cada uno de los ejercicios, a las siguientes cantidades:

- Lote 1: DOSCIENTOS MIL EUROS
- Lote 2: SETENTA Y CINCO MIL EUROS

Acreditación de la solvencia técnica o profesional (artículo 78, 1, letra a) del TSLCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección: El importe anual de los servicios realizados en una actividad similar durante los cinco últimos años debe ser igual o superior cada ejercicio a los siguientes importes:

- ☐ Lote 1: importe igual o superior a 200.000.-€ en cada ejercicio.
Lote 2: Importe igual o superior a 75.000,00.-€ en cada ejercicio

Las empresas licitadoras podrán sustituir los requisitos de solvencia (económica y técnica y profesional anteriormente señalada) aportando documentación acreditativa de su clasificación en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

	Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:
LOTE 1:	M	6	3 ó
	III	8	C
LOTE 2:	M	6	1 ó
	III	8	A

5.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

No sujeto a regulación armonizada. Si cabe recurso especial en materia de contratación.

6.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá presentar ofertas todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: NO

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento Ordinario sujeto a publicidad

Pluralidad de criterios de adjudicación

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOTE 1.

CRITERIO 1: EL PRECIO 100 puntos sobre un total de 100 puntos

Se establece como criterio 1 el precio del contrato, evaluable de forma automática por aplicación de fórmula matemática. El precio ofertado puntuará hasta 100 puntos sobre un total de 100.

La oferta más económica será valorada con la puntuación máxima, y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \frac{100 \times \text{oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

LOTE 2

CRITERIO 1:

EL PRECIOhasta 80 puntos sobre un total de 100 puntos

Se establece como criterio 1 el precio del contrato, evaluable de forma automática por aplicación de fórmula matemática. El precio ofertado puntuará hasta 80 puntos sobre un total de 100.

La oferta más económica será valorada con la puntuación máxima, y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \frac{80 \times \text{oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

CRITERIO 2:

PRECIO SERVICIOS DE MANUTENCION ADICIONALES:..... hasta 20 PUNTOS sobre un total de 100

Se establece como criterio 2 el precio por servicio de manutención (almuerzo) adicional. El precio unitario más económico, será valorado con la puntuación máxima, y el resto de las ofertas serán

valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \frac{20 \times \text{oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

Aquellas ofertas en los que la base imponible del precio unitario por los servicios de manutención supere los 15,45.-€ (importe máximo imputable por persona asistente).

La oferta económica de los licitadores deberá recoger de forma completa todos y cada uno de los criterios que se especifican en el modelo de proposición adjunto a la presente propuesta. Aquellas que no lo presenten de forma completa o que no incluyan la totalidad de los medios indicados serán rechazadas y excluidas automáticamente de la licitación.

Los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas serán evaluados por la Mesa de Contratación.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo señalado en el anuncio de licitación que se publicará en la página web de la Fundación General de la UCM.

Los sobres se presentarán:

1. En las dependencias u oficinas del órgano de contratación designadas en el anuncio del contrato dentro del plazo señalado en el mismo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.
2. Por correo certificado antes de las 14:30 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación, a la siguiente dirección:

Fundación General de la UCM
Facultad de Medicina (Edificio Entrepabellones 7 y 8)
Asesoría Jurídica.
C/ Doctor Severo Ochoa, 7
Ciudad Universitaria
28040 Madrid

En caso de enviarse por correo certificado, deberá justificarse por el interesado, dentro del plazo arriba indicado, la fecha y hora del envío en la oficina de correos, mediante la remisión del justificante por fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada (Correo electrónico: asesoriafundacion@rect.ucm.es; Telf: 91 394 63 62; 91394 64 93; Fax: 01 394 64 82)

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con

posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La oferta se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en estos pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del mismo, sin salvedad o reserva alguna. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: 1 lote por licitador.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones y la documentación que las acompaña se presentarán en **DOS (2) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el **NÚMERO DE REFERENCIA Y LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y LOTE AL QUE LICITAN, EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL LICITADOR O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y SU CORRESPONDIENTE NIF Y LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX QUE DESIGNEN A EFECTOS DE RECIBIR COMUNICACIONES.**

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SOBRE Nº 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación contenida en cada uno de los sobres deberá presentarse encuadrada, con índice y páginas numeradas con el formato: [nº pág] de [nº total págs].

Documentación a incluir en el Sobre 1

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de Contratación.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos para contratar con el Sector Público de

estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ANEXO I).

- Declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad (ANEXO III)
- Acreditación de la Inscripción en el Registro de Licitadores si procede si procede y declaración de la vigencia de los datos (ANEXO IV)
- Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional.
- Compromiso de adscripción de medios materiales, humanos y técnicos suficientes para la ejecución del contrato (ANEXO IX)
- En el caso de Uniones Temporales de Empresas (UTE), documento de compromiso solidario (ANEXO VIII).
- En el caso de empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles (ANEXO X)

Sustitución de la acreditación inicial del cumplimiento de las condiciones para contratar por una declaración responsable del licitador. (Declaración responsable apartados 1, 2, 3, 4 y 6.Cláusula 12 del PCC (Anexo IV bis): Procede: NO.

Documentación a incluir en el Sobre 2.

- Proposición económica de conformidad con los modelos establecidos en el Pliego de Condiciones de Contratación (ANEXO II)

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FGUCM estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio de licitación de los productos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada por la Mesa de Contratación motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:

No se admite

12.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede

13.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Exigencia: Sí.

Importe definitiva: El 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 96 a 99 del TRLCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los Anexos V, VI Y VII del presente pliego. Cuando se trate de garantía en efectivo, en la cuenta titularidad de la Fundación General de la UCM designada en este apartado, y ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Número de cuenta de titularidad de la Fundación General de la UCM para constitución de la garantía en efectivo: 0049-2196-03-2814451820.

14.- MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos: NO.

Los licitadores deberán designar una dirección de correo electrónico y un nº de fax donde puedan comunicárseles los actos dictados en el procedimiento administrativo de contratación.

15.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

No se exige.

16.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: Si.

Será de cuenta y cargo del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que, como consecuencia de la ejecución del servicio adjudicado, cause a terceros, ya sean daños personales o materiales y sus perjuicios, incluyéndose los riesgos, que puedan derivarse, para cualquier tercero, de la ejecución del presente contrato o, en su caso, reparar o sustituir los bienes dañados que sean susceptibles de ello.

A estos efectos, el contratista vendrá obligado a constituir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para el servicio solicitado, por un importe **de:**

Lote 1: 800.000,00€

Lote 2: 800.000,00€

para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros (entendiéndose por tales los usuarios de los servicios).

Además, en la póliza de seguro contratada, deberá figurar como asegurado adicional la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, sin perder la condición de tercero.

Momento de entrega de las pólizas: Con carácter previo a la formalización del contrato.

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, podrá exigir al contratista la presentación del justificante acreditativo del abono de la prima correspondiente, en cualquier momento, con el fin de verificar la vigencia de la póliza inicialmente suscrita

17.- PROGRAMA DE TRABAJO.

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO.

18.- DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Procede la prórroga del contrato: No

Duración del contrato y plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2018 al 27 de julio de 2018.

19.- PENALIDADES.

- Por ejecución defectuosa del contrato: Se impondrá una penalidad por importe del 10% del precio final del contrato. Tendrá la consideración de ejecución defectuosa del contrato el incumplimiento de los puntos 2, 3 y 4 del PPT.
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello (punto 5 del PPT): Se impondrá una penalidad por importe del 10% del precio final del contrato por cada incumplimiento que se produzca.

20.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO:

Procede: Si

Causas:

- Modificación de los plazos de ejecución del contrato, cuando sea necesario por cambios en la celebración de las distintas actividades de la Fundación.
- Respecto de los servicios requeridos cuando se produzcan necesidades reales superiores o inferiores a las estimadas inicialmente.

Se deberá tramitar antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: 20%

Se iniciará a petición de la Gerente de la FGUCM, mediante memoria justificativa de la necesidad.
21.- SUBCONTRATACIÓN. No procede.
22.- RÉGIMEN DE PAGOS. Tras la prestación del servicio, previa entrega y recepción de las facturas acreditativas y previo certificado de conformidad con la prestación del servicio emitido por la Fundación General de la UCM. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO procede
23.- REVISIÓN DE PRECIOS. Procede: NO
24.- TRIBUTOS, GASTOS Y LICENCIAS. Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Las licencias y permisos que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad serán de responsabilidad exclusiva del adjudicatario, a cuyo cargo serán todos los gastos que se originen como consecuencia de los mismos, comprometiéndose a su vez a cumplir cuanto viniera exigido por las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable. La no obtención de las licencias y permisos necesarios no generará la existencia de derecho a indemnización alguna frente a la FGUCM, siendo a riesgo y ventura del adjudicatario.
25.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN: Serán de cuenta del adjudicatario y su cifra no superará los 3.000,00 euros.
26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA. : 5 años.
27.- RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Gerencia de la FGUCM.
28.- MESA DE CONTRATACIÓN Estará constituida por: Presidente: El Jefe del Departamento de Contabilidad o persona en quien delegue de la FGUCM. • Cuatro vocales que serán: - o La Subdirector de la FGUCM o persona en quien delegue.

- o El Interventor de la UCM o persona en quien delegue. - o La Dirección de Contratación de la UCM o persona en quien delegue. - o La Gerente de la FGUCM o persona en quien delegue. • Secretaria, letrada de la Asesoría de la FGUCM que no tendrá derecho a voto, pero si voz Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.
29.-PLAZO DE GARANTÍA: No se exige.



Cláusula 2. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares. Ambos pliegos tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá:

- En cuanto a la preparación y adjudicación del mismo, por las Normas Internas de Contratación de la Fundación General de la UCM, y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus normas de desarrollo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por la voluntad de las partes recogida en los presentes pliegos y en el contrato, y en su defecto, respecto a lo no previsto en el mismo y siempre que no se oponga a los acuerdos consignados por el Código Civil y demás normas de derecho privado aplicable.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción civil.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los trabajos descritos en el **apartado 1 de la cláusula 1** y definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican las necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de condiciones de contratación, revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 de la cláusula 1**.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 de la cláusula 1**, distribuido en las anualidades previstas en el mismo, siendo el sistema de determinación del presupuesto el expresado en el citado **apartado 3**. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del

adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 de la cláusula 1**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

La ejecución del servicio está amparada por los créditos que se indican en el **apartado 3 de la cláusula 1**.

Cláusula 5. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web de la Fundación www.fundacionucm.es

CAPÍTULO II

LICITACIÓN

Cláusula 6. Capacidad para contratar.



Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en el TRLCSP sea exigible, de conformidad con lo establecido en el **apartado 4 de la cláusula 1**, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 7 de la cláusula 1**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará de conformidad con el procedimiento de adjudicación recogido en el apartado 15 de las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación por el trámite ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación.

Cláusula 8. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el **apartado 9 de la cláusula 1ª**.

Cláusula 9. Garantía provisional.

Si se especifica en el **apartado 12 de la cláusula 1ª**, para tomar parte en la licitación, los licitadores deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por el importe señalado en dicho apartado.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Esta garantía deberá constituirse en efectivo, en la cuenta titularidad de la Fundación General de la UCM designada a tal efecto en el **apartado 12 de la cláusula 1ª**.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva. Será incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

El adjudicatario podrá optar, en su caso, por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación.

Cláusula 10. Presentación de proposiciones.

Los sobres podrán presentarse:

- Presencialmente en las dependencias u oficinas del órgano de contratación designadas en el anuncio del contrato dentro del plazo señalado en el mismo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.
- Por correo certificado antes de las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación, a la siguiente dirección:
 - Fundación General de la UCM
 - Facultad de Medicina (Edificio Entrepabellones 7 y 8)
 - Asesoría Jurídica.
 - C/ Doctor Severo Ochoa, 7
 - Ciudad Universitaria
 - 28040 Madrid
 - Correo electrónico: asesoriafundacion@rect.ucm.es
 - Telf: 91 394 63 62; 91394 64 93; Fax: 01 394 64 82

En caso de enviarse por correo certificado, deberá justificarse por el interesado, dentro del plazo arriba indicado, la fecha y hora del envío en la oficina de correos, mediante la remisión del justificante por fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.



La oferta se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en estos pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del mismo y del pliego de condiciones técnicas particulares, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca, estándose a lo dispuesto en el **apartado 11 de la cláusula 1ª**.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cláusula 11. Medios electrónicos.

Se admitirá la utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados si así se indica en el **apartado 14 de la cláusula 1ª**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Cláusula 12. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **DOS SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

- LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y LOTE AL QUE LICITAN
- NÚMERO DEL EXPEDIENTE INDICADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN:
- El número y denominación de cada sobre.
- El nombre y apellidos del licitador o la razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el correo electrónico designado para realizar las correspondientes notificaciones.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. En los sobres se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SOBRE Nº 2. OFERTA ECONÓMICA

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

1.- Capacidad de obrar:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, además de la copia compulsada o autenticada del Código de Identificación Fiscal (CIF), copia compulsada o autenticada de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, copia compulsada o autenticada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del empresario en el momento de la presentación de la proposición.

En el caso de que las copias no estén compulsadas o autenticadas, deberá aportar también original para su cotejo.

1.2.- Si se trata de empresario individual, copia compulsada o autenticada del DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente. En el caso de que las copias no estén compulsadas, deberá aportar también original para su cotejo.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, para los contratos de suministros.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato. Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del Texto Refundido de la LCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 7 de la cláusula 1ª**, salvo que se aporte certificación de clasificación en el que conste dicha habilitación.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Documentos acreditativos de la representación: Copia compulsada de la escritura de poder vigente otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados con poder bastante para suscribir la proposición. En el caso de que las copias no estén compulsadas, deberá aportar también original para su cotejo.

3.-Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de cumplimiento de la obligación, establecida en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

3.1.- Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo I** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.2.- Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo III**

al presente pliego, por la que de resultar adjudicatario asume, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

4.-Solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se especifican en el **apartado 4 de la cláusula 1ª**.

5.- Uniones de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un **escrito de compromiso solidario** en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la

unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles y redactado conforme al modelo establecido en los Anexo X.

7.- Registro de Licitadores.

La presentación de copia compulsada o autenticada del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir.

En ese caso, además, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores, según el modelo que figura como **Anexo IV** al presente pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

8.-Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

9.- Constitución de garantía provisional.

Asimismo se incluirá en el Sobre nº 1, acreditación de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, la garantía provisional especificada en el **apartado 12 de la cláusula 1ª**.

10.- Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid

Si así se indica en el **apartado 8** de la carátula, y en todo caso en los contratos de servicios de valor estimado inferior a 90.000,00 euros, la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, indicada en los apartados **1, 2, 3, 4 y 6** puede sustituirse por una declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo **IV bis** del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en esta cláusula en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

En todo caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Sin perjuicio de ello, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

C) SOBRE Nº 2 "OFERTA ECONOMICA"

Este sobre contendrá la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **ANEXO II** al presente pliego, debiendo contener cuantas indicaciones se especifiquen en el referido modelo.

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación General estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese inferior al precio del contrato fijado en el **apartado 3 de la cláusula 1ª**, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese